



1120

Bello, 16 octubre 2025

AVISO DE NOTIFICACIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. BELLOAUXRES2025-0000006 del 19-08-2025 “POR MEDIO DE LA CUAL EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG - RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO”

Acto Administrativo y persona para notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
43.044.928	RUTH DEL SOCORRO RICO GUERRA	202500013237 / 03-10-2025

Fundamento del Aviso: se envió comunicación por correo electrónico y se hizo llamadas al Nro. telefónico registrado, sin embargo, no se ha logrado contar con la notificación del acto administrativo.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 16 OCT 2025 al 24 OCT 2025

**EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

HACE SABER:

Que mediante la Resolución N° 202500013237 del 03-10-2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. BELLOAUXRES2025-0000006 del 19-08-2025 “POR MEDIO DE LA CUAL EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG - RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO”**

A nombre de los (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
43.044.928	RUTH DEL SOCORRO RICO GUERRA	202500013237 / 03-10-2025

En dicha resolución se revoca Auxilio Funerario a la señora RUTH DEL SOCORRO RICO GUERRA C.C. No. 43.044.928, según gastos que sufragó por el sepelio del Docente WILLIAM ANTONIO RICO GUERRA (QEPD), quien en vida se identificaba con C.C. 70.080.178.

En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución **BELLOAUXRES2025-0000006 del 19-08-2025**, por medio de la cual se reconoce el pago de un Auxilio Funerario a la señora **RUTH DEL SOCORRO RICO GUERRA** identificado(a) con C.C. No. **43.044.928**, según gastos que sufragó por el sepelio del (la) Docente **WILLIAM ANTONIO RICO GUERRA (QEPD)**, quien en vida se identificaba con C.C. No. **70.080.178** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno.*

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado(a), de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente Resolución fue aprobada por Fiduprevisora S.A. y rige a partir de la fecha de su ejecutoria.*



Dada en Bello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diva Nilsa Urra Rincón. Profesional Universitaria Prestaciones Sociales		
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave. Profesional Especializado Abogado Educación		
	Howard David Villa Peña. Jefe Oficina Talento Humano		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,

HOWARD DAVID VILLA PEÑA
Jefe de Oficina Talento Humano
Secretaria Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodríguez, Contratista		
Revisó:	Diva Nilsa Urra Rincón, Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			